

INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL: AYUDAS POR COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES PAGOS POR DESVENTAJAS ESPECÍFICAS PERÍODO 2023-2027

Belén Cano Rodríguez
Gonzalo Pellicer Pueyo
Susana Ansón Pina
Laura Garrido Villanueva
Gonzalo Hernández Puig



ÍNDICE DE PRESENTACIÓN

- 1) NORMATIVA APLICABLE. INTERVENCIONES PDR 2023-2027**
- 2) PAGOS EN ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS (6712):**
 - **6712.1 PAGOS COMPENSATORIOS POR ZONAS AGRÍCOLAS DE LA RED NATURA 2000**
 - **6712.2 PAGOS COMPENSATORIOS POR ZONAS AGRÍCOLAS EN PLANES HIDROLÓGICOS**
- 3) AYUDAS POR COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS:**
 - **6501.5 PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA.**
 - **6501.6 MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD.**
 - **6501.8 PRÁCTICAS PARA LA MEJORA DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA EROSIÓN.**
 - **6501.4 APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD.**
 - **6501.7 LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN EL CULTIVO DE ARROZ.**
- 4) AYUDAS POR COMPROMISOS EN PRÁCTICAS ECOLÓGICAS:**
 - **6503.1 AGRICULTURA ECOLÓGICA**
 - **6503.2 GANADERÍA ECOLÓGICA**
- 5) AYUDAS POR COMPROMISOS EN BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL (6504)**
- 6) AYUDAS POR COMPROMISOS PARA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS (6505)**



NORMATIVA APLICABLE

Reglamento UE 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1306/2013

Plan estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 presentado por España y aprobado por la Comisión Europea con fecha 31/08/2022.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola.



NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027.

ORDEN de 2023, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en superficies agrarias, en agricultura ecológica, en bienestar animal y en conservación de recursos genéticos así como de pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la red natura 2000, en el ámbito de las intervenciones de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la PAC 2023- 2027 (PEPAC) dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. (EN TRAMITACIÓN)



ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS (6712 SIGC) PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS AGRÍCOLAS

6712.1 – Pagos compensatorios por zonas agrícolas en red natura 2000

- **Línea de ayuda SGA: Código 9020109**
- **Ámbito de aplicación:**
 - **Superficie en LIC/ZEC. ES2430043 de la Laguna de Gallocanta.**
 - **Plan básico de gestión y conservación.**



ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS (6712 SIGC) 9020109 PAGOS COMPENSATORIOS EN RED NATURA 2000

ADMISIBILIDAD

- Superficie agraria que ha sido colonizada por pastizal. Productos 62, 63.
- Superficie neta pastos.

REQUISITOS

- No realizar laboreo del pastizal.
- No realizar pastoreo del pastizal antes del 15 de septiembre de cada año.

VARIOS

- Prima unitaria: 457 €/ha de superficie neta de pastos.
-
- Línea de base:
RLG 3 : Conservación de las aves.
RLG 4: Conservación de hábitats.
BCAM 1: Mantenimiento de pastos permanentes.
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.



ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS (6712 SIGC) PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS AGRÍCOLAS

6712.1 – Pagos compensatorios por zonas agrícolas en Planes hidrológicos de cuenca

- **Línea de ayuda SGA: Código 9020110**
- **Ámbito de aplicación:**
 - **Superficie inundable según Plan hidrológico del Ebro**
 - **Superficie en red natura 2000:**
 - **LIC ES2430081 Sotos y mejanas del Ebro.**
 - **LIC ES2430152 Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.**
 - **ZEPA ES0000137 Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.**



ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS (6712 SIGC)

9020110 PAGOS COMPENSATORIOS EN PLANES HIDROLÓGICOS

ADMISIBILIDAD

- Superficie de tierra arable en regadío.
- No reclamar daños a la administración por inundaciones de cultivo.
- Cumplir requisito de agricultor activo.

REQUISITOS

- Instaurar cultivos plurianuales compatibles con inundación.
- Mantener el cultivo plurianual hasta el 30 de septiembre del año de solicitud.

VARIOS

- Prima unitaria: 300 €/ha.
-
- Línea de base:
RLG 1: Directiva marco del agua.
RLG 3 : Conservación de las aves.
RLG 4: Conservación de hábitats.

- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.



COMPROMISOS AGRAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.5 (SIGC) PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA

6501.5.1 - Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la reserva natural dirigida de la laguna de Gallocanta.

- **Línea de ayuda SGA. Código 9020096**
- **Ámbito de aplicación: Bello, Tornos, Berrueco, Las Cuerlas, Gallocanta, Santed.**

6501.5.2 - Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas fuera del Plan de Ordenación P.O.R.N.

- **Línea de ayuda SGA. Código 9020097**
- **Ámbito de aplicación: Castejón de Tornos, Odón, Torralba de los siones, Cubel, Torralba de los Frailes, Used, Val de San Martín. Polígonos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13.**



COMPROMISOS AGRAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.5 (SIGC) PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA

6501.5.3 - Generación de alimento para la avifauna en otras zonas.

- **Línea de ayuda SGA. Código 9020098**
- **Ámbito de aplicación:**
 - **Zona de protección para las aves ZEPA ES0000290: La Sotonera**
 - **Tierra arable en “Alto Jiloca”**



COMPROMISOS AGRAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.5 (SIGC) PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA

ADMISIBILIDAD

- Superficie mínima 1 ha.
- Cumplir requisito de Agricultor activo.
- No reclamar daños por fauna en cultivos.

COMPROMISOS REQUISITOS NO MONITORIZABLES

- Siembras tardías de cereal en 2% de superficie solicitada.
- Barbechos con rastrojo en 3% de superficie solicitada.
- Cultivos alternativos en 7% de superficie solicitada. Se admite sustituir con un 4% de productos compatibles: girasol, centeno, etc.
- Mantenimiento del 80% de superficie comprometida.

VARIOS

- Prima unitaria: 95 €/ha.
- Se añaden productos: Camelina, sorgo, lino, cártamo.
- Sin degresividad.
- Línea de base:
RLG 3 : Conservación de las aves.
RLG 4: Conservación de hábitats.
BCAM 2: Protección de humedales.
BCAM 8: Elementos NO productivos
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.
- Incompatibilidad de compromisos:
Eco régimen de rotación: Porcentaje de mejorantes.
Eco régimen de biodiversidad:
Porcentaje de espacios de biodiver.



COMPROMISOS AGRAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6 (SIGC) MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD

6501.6.1 – Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna.

- Línea de ayuda SGA: Código 9020095**
- Ámbito de aplicación: Municipios de Aragón con regionalización productiva en secano mayor o igual a 2.000 kg/ha.**



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6. MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES: CULTIVO DE ESPARCETA

ADMISIBILIDAD

- Superficie mínima 2 ha.
- Cumplir requisito de Agricultor activo.
- No declarar el cultivo en la misma parcela durante más de cuatro años.

COMPROMISOS REQUISITOS NO MONITORIZABLES

- No realizar pastoreo ni aprovechamiento del cultivo en Mayo.
- Realizar una siega anual entre Junio y Agosto.
- Mantenimiento del 80% de superficie comprometida.

VARIOS

- Prima unitaria: 82 €/ha.
- Se aplica degresividad:
Primeras 25 ha: 100% prima
Sigüientes 25 ha: 60% prima
Resto de ha: 30% prima
- Línea de base:
Actividad mínima: No abandono
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.
Eco régimen de rotación: Porcentaje de mejorantes.



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6 (SIGC) MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD

6501.6.2 – Generación de corredores biológicos en Red Natura 2000

- **Línea de ayuda SGA: Código 9020099**
- **Ámbito de aplicación: Zonas de protección para las aves ZEPAS:**
 - **ES0000136: ZEPA Estepas de Belchite – El Planerón – La Lomaza.**
 - **ES0000180: ZEPA Estepas de Monegrillo y Pina.**
 - **ES0000300: ZEPA Río Huerva y Las Planas.**
 - **ES0000181: ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago.**
 - **ES0000182: ZEPA Valcuerna, Serreta Negra y Liberola.**
 - **ES0000183: ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel.**



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6. MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES: GENERACIÓN DE CORREDORES EN RED NATURA 2000

ADMISIBILIDAD

- Realizar un barbecho semillado con especies plurianuales.
- Superficie mínima 1 ha.
- Cumplir requisito de Agricultor activo.
- No reclamar daños por fauna en cultivos.
- .

COMPROMISOS REQUISITOS NO MONITORIZABLES

- No realizar actividad en período de nidificación de aves desde el 1 de abril hasta el 15 de septiembre.
- Realizar una actividad de mantenimiento: picado, segado o pastoreo.
- Mantenimiento del 80% de superficie comprometida.

VARIOS

- Prima unitaria: 110 €/ha.
- Se aplica degresividad:
Primeras 20 ha: 100% prima
Resto de ha: 60% prima
- Línea de base:
RLG 3 : Conservación de las aves.
RLG 4: Conservación de hábitats
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.
Incompatibilidad de compromisos con:
Eco régimen de biodiversidad:
Porcentaje espacios de biodiversidad



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6 (SIGC) MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD

6501.6.3 – Mantenimiento de actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos silvestres

- **Línea de ayuda SGA: Código 9020100**
- **Ámbito de aplicación: Reservas de caza:**
 - **Reserva de Montes universales en Sierra de Albarracín. Se añaden polígonos 505 y 510 de Orihuela del Tremedal.**
 - **Reserva de las Masías de Ejulve.**



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.6. MEJORA DE HÁBITATS Y ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES EN ZONAS DE MAMÍFEROS

ADMISIBILIDAD

- Superficie mínima 1 ha.
- Cumplir requisito de Agricultor activo.
- No reclamar daños por fauna en cultivos.

COMPROMISOS REQUISITOS NO MONITORIZABLES

- Realizar cultivo de alfalfa y/o esparceta en el 4% de sup. solicitada.
- Dejar sin cosechar parcelas de cereal en el 4% de sup. Solicitada.
- Mantenimiento del 80% de superficie comprometida.

VARIOS

- Prima unitaria: 175 €/ha
- Se aplica degresividad:
Primeras 80 ha: 100% prima
Resto de ha: 60% prima
- Línea de base:
RLG 3 : Conservación de las aves.
RLG 4: Conservación de hábitats
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.
- Incompatibilidad de compromisos con:
Eco régimen de rotación: Porcentaje de mejorantes.
Eco régimen de biodiversidad:
Porcentaje espacios de biodiversidad.



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.8 (SIGC) PRÁCTICAS PARA LA MEJORA DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA EROSIÓN

6501.8 – Mantenimiento del rastrojo en la red natura 2000

- **Línea de ayuda SGA: Código 9020101**
- **Ámbito de aplicación (doble condición):**
 - **Superficie en Red Natura 2000: Zonas LIC y Zonas de protección ZEPA.**
 - **Municipios de Aragón con regionalización productiva en secoano menor o igual a 2.000 kg/ha.**



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: 6501.8 (SIGC) MANTENIMIENTO DE RASTROJO EN RED NATURA 2000

ADMISIBILIDAD

- Superficie mínima 2 ha.
- Cumplir requisito de Agricultor activo.

COMPROMISOS REQUISITOS NO MONITORIZABLES

- Mantener el rastrojo del cereal cosechado hasta el 31 de diciembre.
- Dejar la paja sobre el terreno cosechado.
- Realizar barbecho en superficie equivalente a la que se percibe de ayuda.
- Mantenimiento del 80% de superficie comprometida.

VARIOS

- Prima unitaria: 60 €/ha
- Se aplica degresividad:
Primeras 80 ha: 100% prima
Resto de ha: 30% prima
- Línea de base:
BCAM 3 : Prohibición de quema de rastrojos.
BCAM 5: Gestión de la labranza
BCAM 6: Cobertura mínima del suelo
- Incompatibilidad en superficies con:
Otras ayudas de la Orden de bases.
- Incompatibilidad de superficie en rastrojos con:
El porcentaje de práctica de siembra directa exigido en el Eco régimen.



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD 6501.4

- Intervención 6501.4 – Apicultura con colmenares reducidos y dispersos
 - Línea de ayuda SGA. Código 9020107

OBJETIVO → contribuir a paliar las debilidades detectadas en el sector apícola en España.

Se pretende conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas.

BENEFICIARIOS - Titulares de explotaciones apícolas inscritas en el REGA.



• Línea 9020107 – APICULTURA CON COLMENARES REDUCIDOS Y DISPERSOS

ADMISIBILIDAD

- Colmenares en municipios de Aragón
- Colmenas mínimo de actuación 100 colmenas; **máximo de actuación 800 colmenas**
- Poseer y TENER ACTUALIZADO el libro de explotación Ganaderas para explotaciones apícolas.
- Tener correctamente marcadas las colmenas
- Pertener a una ADS y cumplir programa sanitario
- **Se permite la TRASHUMANCIA fuera de la CCAA, sólo son auxiliables el periodo de permanencia en Aragón.**
- Agricultor activo

COMPROMISOS

- Máximo 70 colmenas por colmenar
- Mantener una distancia mínima entre colmenares de la misma explotación: **500 mts en Zonas de Montaña** y 1000 mts en zonas distintas de montaña
- Mantener al menos el **80% de compromisos**, en los años siguientes al inicio

VARIOS

- **Prima unitaria**
- 22 euros/ colmena
- **Degresividad:**
- Primeras 275 colmenas - 100%
- Siguietes 275 - 60%
- Resto hasta 800 - 30%
- **Obligaciones de Línea base:**
No hay

Incompatibilidades: adicionalmente a nivel de beneficiario con la ayuda para la “racionalización de la trashumancia” del Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre.



COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (SIGC) 6501

- Intervención 6501.7 – LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN EL CULTIVO DEL ARROZ
 - Línea de ayuda SGA. Código 9020102

OBJETIVO → reducción de tratamientos fitosanitarios en cultivos inundados, para la protección al medio ambiente y clima.

BENEFICIARIOS - Titulares de explotaciones agrarias que posean parcelas dedicadas al cultivo del arroz (cód. 80), y añadir **barbecho tradicional (cód. 20) en regadío**, que sirva, dentro de la rotación, para alcanzar el **5% de la superficie sin sembrar** necesaria para el cumplimiento del compromiso.



• Línea 9020102 - LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

ADMISIBILIDAD

- **Superficie mínima de cobro, 1ha**
- Pertener a un ATRIA
- Agricultor activo

OBLIGACIONES LÍNEA BASE

- Actividad mínima (no abandonado)
- **Cumplir con el RLG 7 (comercialización de fitosanitarios)**
- **Cumplir con el RLG 8 (uso sostenible de plaguicidas)**
- **Cumplir con la BCAM 8**
Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos
5% 9020102 + 4% BCAM8

VARIOS

- **Prima unitaria**
- **220 Euros/ ha**

- **Degresividad:**
- **Primeras 40 has -100%**
- **Siguientes 40 has - 60%**
- **Resto – 30%**



• Línea 9020102 - LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

COMPROMISOS

- Dejar un **5% de la superficie destinada al cultivo del arroz sin sembrar**, con el fin de reducir el uso de fitosanitarios, en caso que sea necesario para la disminución de la infestación de las malas hierbas, se podrá declarar de barbecho una misma superficie dos años consecutivos.
- Eliminación mecánica de malas hierbas **desde la cosecha hasta el 30 de marzo**.
- **Nivelación láser ANUAL**.
- Utilización como **mínimo del 50% de la semilla certificada**.
- **Prohibición** de la utilización de **productos químicos** de síntesis para el control de *Chilo supressalis*.
- **Cuaderno de explotación** cumplimentado y actualizado.
- Mantener al menos el **80% de compromiso**, en los años siguientes al de inicio.



• Línea 9020102- LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

INCOMPATIBILIDADES

- Será Incompatible, sobre una misma superficie, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases
- La **superficie de barbecho** utilizada en esta intervención será **adicional** a la establecida como porcentaje mínimo en la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos establecida en la **BCAM 8**. Así como a la aplicada en el ecorregímen denominado **Espacios de biodiversidad** en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes, siendo **ambas ACUMULATIVAS**.
- Adicionalmente no se podrán cumplir los compromisos de esta intervención con prácticas utilizadas en los **ecorregímenes; Nivelación**.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Intervención 6503.1 AGRICULTURA ECOLÓGICA
- Línea de ayuda SGA. Código 9020103

OBJETIVO → reducción de los efectos contaminantes en las aguas y suelos.

El marco de esta intervención, se trata de otorgar un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en la Normativa Europea sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológico.

BENEFICIARIOS – Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción ecológica, ya sea en período de reconversión o una vez finalizado este.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Línea 9020103 – AGRICULTURA ECOLÓGICA

ADMISIBILIDAD

- Superficie mínima de cobro (se adjunta tabla con superficie y tramos)
- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- Agricultor Activo.
- Estar inscrito en el registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica a fecha fin de plazo solicitud conjunta.

COMPROMISOS

- Mantener al menos el **80% de compromisos**, en los años siguientes al inicio.
- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de producción ecológica y su etiquetado; y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que se ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Línea 9020103 – AGRICULTURA ECOLÓGICA

OBLIGACIONES DE LÍNEA BASE

- Habrá de realizarse un actividad agraria para garantizar que la superficie no está abandonada según Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

INCOMPATIBILIDADES

- Será incompatible, sobre una misma superficie, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases
- Adicionalmente se informa que esta intervención será **incompatible a nivel de beneficiario con alguna actuación dentro de las ayudas a fondos operativos.**



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

• Línea 9020103 – AGRICULTURA ECOLÓGICA

Cultivos	Sup. Mín (ha)	Prima (€/ha) reconversión	Prima (€/ha) manteni.	Tramo 1 (ha) (100 %)	Tramo 2 (ha) (60 %)	Tramo 3 (ha) (30 %)
Herbáceos secano	5	105	95	80	80	Resto
Herbáceos regadío	1	176	160	60	60	Resto
Arroz	0,5	517	470	25	25	Resto
Frutales regadío	1	511	465	25	25	Resto
Frutos secos Frutales secano	2	132	120	25	25	Resto
Hortícolas	0,5	511	465	25	25	Resto
Olivar sec/reg	1	293	267	25	25	Resto
Viñedo sec/reg	1	258	235	25	25	Resto
Aromáticas	2	174	158	25	25	Resto



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Intervención 6503.2 GANADERÍA ECOLÓGICA
- Línea de ayuda SGA. Código 9020104

OBJETIVO → reducción de los efectos contaminantes en las aguas y suelos.

El marco de esta intervención, se trata de otorgar un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en la Normativa Europea sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológico.

BENEFICIARIOS – Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción de carne ecológica, ya sea en período de reconversión o una vez finalizado este.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Línea 9020104 – GANADERÍA ECOLÓGICA

ADMISIBILIDAD

- Hembras reproductoras mínimas de cobro, (se adjunta tabla con mínimos de animales, importe y tramos)
- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- La explotación ganadera debe pertenecer al REGA de Aragón.
- Agricultor Activo
- Estar inscrito en el registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica a fecha fin de plazo solicitud conjunta
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie forrajera en agricultura ecológica: pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado.
- Sacrificar al menos 0,3 canales por hembra reproductora certificada en etapa mantenimiento.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

COMPROMISOS

- Mantener al menos el **80% de compromisos**, en los años siguientes al inicio
- Cumplir lo establecido en la normativa en materia de producción ecológica y su etiquetado; y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

- Línea 9020104 – GANADERÍA ECOLÓGICA

OBLIGACIONES DE LÍNEA BASE

- Habrá de realizarse una actividad agraria para garantizar que la superficie no está abandonada según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre. (RD 1048/2022).

INCOMPATIBILIDADES

- Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden.
- Adicionalmente se informa que esta intervención será **incompatible a nivel de beneficiario con alguna de las actuaciones dentro de las ayudas de fondos operativos**.



COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 6503

• Línea 9020104 – GANADERÍA ECOLÓGICA

- El cálculo de unidades máximas de pago se realizará con ajuste a la media de las reproductoras presentes en los **censos** a fechas **1 de enero, 1 de abril y 1 de junio**.

	Hembras reprod/ UGM Min	Prima reconversión €/ha	Prima mantenimiento €/ha	Tramo 1 (ha) 100%	Tramo 2 (ha) 60%	Tramo 3 (ha) 30%
Vacuno y equino de carne	10 animales	258	235	80	80	resto
Ovino y caprino de carne	50 animales	258	235	80	80	resto
Avicultura de carne y puesta	2 UGM	258	235	80	80	resto



COMPROMISOS PARA BIENESTAR Y SANDID ANIMAL 6504

Intervención 6504 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

Línea de ayuda SGA. Código 9020106

OBJETIVO → fomentar una mejora de las prácticas ganaderas para lograr unos niveles adecuados de bienestar animal, que repercuten de manera directa e indirecta en materia de calidad y seguridad alimentaria.

BENEFICIARIOS – Titulares de explotaciones ganaderas dedicadas a la ganadería de bovino, ovino, caprino y equino de producción/reproducción.



• Línea 9020106 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Explotaciones inscritas en el REGA de Aragón, a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única. Explotaciones de ganado bovino extensivas o semiextensivas (*si declaran o venden leche*), ovino, caprino y equino con el tipo “producción y reproducción” y clasificación zootécnica:

Tipo / Clasificación Zootécnica

Especie
Ovino

	Código	Descripción
<input type="checkbox"/>		
<input checked="" type="checkbox"/>	01	Cebo o Cebadero
<input checked="" type="checkbox"/>	02	Reproduccion para produccion de leche
<input checked="" type="checkbox"/>	03	Reproducción para producción de carne
<input checked="" type="checkbox"/>	04	Reproducción para producción mixta
<input checked="" type="checkbox"/>	35	Precebo
<input checked="" type="checkbox"/>	56	Criador

Bovino
Ovino
Caprino

Equino



• Línea 9020106 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

ADMISIBILIDAD

- Disponer de un número **mínimo de 25 UGM de reproductores**.
- El ganadero para asegurar la alimentación animal, al aire libre deberá **declarar alguno de los siguientes códigos de producto 62, 63 y/o TA con aprovechamiento pastoreo**.
- Disponer de una **carga ganadera entre 0,2 y 2,5 UGM/ha**.
- Agricultor activo.

COMPROMISOS

- El **acceso al aire libre**, al menos, **210 días al año**. Se justificará mediante la cumplimentación y el mantenimiento de un cuaderno de salidas a campo y de bienestar animal en el que se indiquen las salidas de la explotación o las causas meteorológicas que lo impidan.
- Disponer de **instalaciones artificiales fijas o móviles** para la protección de los animales frente a las inclemencias del tiempo, sobre todo en lo relacionado con las temperaturas, y ante los depredadores.
- Que el personal al cargo de la explotación ganadera disponga de la correspondiente **formación en bienestar animal o experiencia acreditada a fecha fin de presentación de la solicitud de ayudas**.
- **Pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria**.
- Obligatoriedad de realizar el **esqueleo para el ganado ovino reproductor**.
- Mejorar el bienestar animal **retrasando el primer parto, al menos en el 80% de los partos**, de modo que para: ovino y caprino 12 meses, vacuno 24 meses y equino 36 meses.
- Mantener al menos el **80% de compromiso**, en los años siguientes al de inicio.



• Línea 9020106 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

COMPROMISOS

Que el personal al cargo de la explotación ganadera disponga de la correspondiente **formación en bienestar animal o experiencia acreditada (mínimo 3 años anteriores al 2023) a fecha fin de presentación de la solicitud de ayudas.**



BUSCAR EN BOA

PUBLICAR EN EL BOA

LEGISLACIÓN

SERVICIOS

Boletín Oficial de Aragón

EJEMPLO DE CURSO VÁLIDO

Subir título de formación a SGACap Documentos

Boletín Oficial de Aragón - Documento completo

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en La Codoñera (Teruel), organizado por Acriporte, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Publicado el 09/03/2023 (Nº 47)

Sección: V. Anuncios - b) Otros anuncios

Emisor: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA

Texto completo:

Organiza: Asociación de Criadores de Porcino de Teruel (Acr

Número de asistentes: 30 alumnos.

Lugar celebración: C/ La Iglesia, 19, 44640 La Codoñera (Ter

Código del curso: BAE-017/2023.

Fechas: 20, 22, 24, 27 y 29 de marzo de 2023.

Horario: De 18:30 a 22:30 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotación ganadera que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en bienestar animal al curso y la superación de un examen, y se acreditará medio ambiente.

The screenshot displays the 'Edición de la Solicitud' (Edit Application) interface. On the left, the 'Información' section shows 'Solicitud Única' with 'Número Solicitud: 467276' and 'Estado actual: Abierta'. Below it, the 'Solicitud' tree view is expanded to 'Documentación', which is highlighted with a red box. On the right, the 'Documentación que acompaña la solicitud' (Documentation accompanying the application) list includes various required documents. The item 'Documentación que acredite poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, acorde al exigido en los programas de DR de su C.A., mediante formación lectiva y/o experiencia profesional' is highlighted with a red box, indicating it is a valid example of the required documentation.



- Línea 9020106 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

OBLIGACIONES DE LÍNEA BASE

- Cumplir con la **RLG 9** del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre de Condicionalidad Reforzada, relativa a las **normas mínimas para la protección de terneros**.
- Cumplir con la **RLG 11** del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre de Condicionalidad Reforzada, relativa a la **protección de los animales en las explotaciones ganaderas**.

INCOMPATIBILIDADES

- Será incompatible, sobre un mismo animal, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.



• Línea 9020106 – MEJORA DEL BIENESTAR EN GANADERÍA DE MANEJO EXTENSIVO DE VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO.

- Las UGM de pago se calcularán con la **media** de los censos de las fechas **1 de enero, 1 de abril y 1 de junio**.
- **Complemento por Raza Autóctona**: los reproductores deben estar inscritos en el Libro de Registro Oficial de una raza autóctona.

Reproductores mín	Ayuda €/UGM	Ayuda con complemento razas €/UGM	Tramo 1 (UGM) 100%	Tramo 2 (UGM) 60%	Tramo 3 (UGM) 30%
25 UGM	37	52	80	80	Resto hasta 300 UGM



COMPROMISOS PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS 6505

Intervención 6505.1 – MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Línea de ayuda SGA. Código 9020105

OBJETIVO → mantener e incrementar la cabaña ganadera de razas autóctonas necesarias por sus características de resistencia y rusticidad que les confieren gran capacidad de adaptación a entornos ambientales, cambio climático y resistencia a enfermedades.

BENEFICIARIOS – Titulares de explotaciones ganaderas dedicadas a la ganadería de bovino, ovino, caprino, equino caballar, equino asnal y aviar.



COMPROMISOS PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS 6505

- Línea 9020105 – MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

ADMISIBILIDAD

- Agricultor activo.
- Ser titular de una explotación ganadera inscrita en el REGA de Aragón, como producción/reproducción y clasificación zootécnica para producción de carne, producción de leche o mixta.
- Disponer, en función de la última declaración censal obligatoria, de un número mínimo de reproductores de **0,5 UGM en aviar y 2 UGM en mamíferos**.

COMPROMISOS

- Los reproductores deben estar inscritos en Libro de Registro Oficial de la raza.
- Los reproductores deben participar en programa de mejora genética.
- Mantener al menos el **80% de compromisos**, en los años siguientes al inicio.



COMPROMISOS PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS 6505

- Línea 9020105 – MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

OBLIGACIONES LÍNEA BASE

- No hay línea de base por que los compromisos no guardan relación con ninguna obligación de dicha línea de base.

INCOMPATIBILIDADES

- Será incompatible sobre un mismo animal, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden.



- **Línea 9020105 – MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.**

- La ayuda por UGM de reproductores, teniendo en cuenta la gravedad del peligro de extinción.
- El cálculo de unidades de pago se realizará con ajuste a la media de las reproductoras presentes en los **censos** a fechas: **1 de enero, 1 de abril y 1 de junio**.

ESPECIE	RAZA	€/UGM	Tramo 1 UGM 100%	Tramo 2 UGM 60%	Tramo 3 UGM 30%
Bovino	Serrana de Teruel	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Bovino	Cárdena Andaluza	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Bovino	Parda de Montaña	52	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Equino caballar	Hispano-bretón	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Equino asnal	Catalana	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Aviar	Gallina de Sobrarbe	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM



- **Línea 9020105 – MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.**

- La ayuda por UGM de reproductores, teniendo en cuenta la gravedad del peligro de extinción.
- El cálculo de unidades de pago se realizará con ajuste a la media de las reproductoras presentes en los **censos** a fechas: **1 de enero, 1 de abril y 1 de junio**.

ESPECIE	RAZA	€/UGM	Tramo 1 UGM 100%	Tramo 2 UGM 60%	Tramo 3 UGM 30%
Ovino	Cartera	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Maellana	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Churra Tensina	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Ansotana	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Merino Montes Universales	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Xisqueta	72	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Roya Bilbilitana	72	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Ovino	Ojinegra de Teruel	72	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Caprino	Moncaína	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM
Caprino	Pirenaica	122	80 UGM	80 UGM	Resto hasta 300 UGM

Gracias

